



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución de Comisión Organizadora

N° 830-2024-UNAB



Página 1 de 2

Barranca, 11 de setiembre de 2024.

VISTO:

El Exp. N° 1752-2024 de la Presidencia y el OFICIO N° 808-2024-UNAB-VP. ACAD y el INFORME N° 134-2024-UNAB/DBU;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 2°. - Se designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU, de fecha 11 de junio de 2024, en su artículo 2° se designa al señor OLGIER ALEJANDRINO ORTEGA ACHATA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, a la señora NOEMI LEON ROQUE, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, el artículo 95° del ROF de la UNAB, señala que la Dirección de Bienestar Universitario: "Es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico y es responsable de organizar, dirigir y ejecutar las actividades y procesos de los servicios complementarios que se brindan a la comunidad universitaria (salud, alimentación, deporte, recreación, psicopedagogía, asistencia social, actividades artísticas y culturales, entre otros, de acuerdo con los recursos que se disponga)";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 432-2021UNAB, de fecha 20 de julio de 2021, se aprobó el Reglamento N° 07-2021-UNAB, REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 758-2024-UNAB, de fecha 28 de agosto de 2024, se aprueba las Bases del Concurso Para el Otorgamiento de la Beca de Alimentos en el Comedor Universitario – Semestre 2024-II, en la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante OFICIO N° 808-2024-UNAB-VP. ACAD, de fecha 09 de setiembre de 2024, la Vicepresidencia Académica, solicita la modificación del cronograma de las Bases del Concurso para el Otorgamiento de la Beca de Alimentación en el Comedor Universitario – Semestre 2024-II, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 758-2024-UNAB, debido a los nuevos estudiantes quienes ingresaron por modalidad examen general y que iniciaran las clases en el semestre 2024-II, en conformidad al requerimiento de la Directora de Bienestar Universitario, mediante su INFORME N° 134-2024-UNAB/DBU, de fecha 04 de setiembre de 2024;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de setiembre de 2024, acordó MODIFICAR el Cronograma de las BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA DE ALIMENTACION EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO – SEMESTRE 2024-II, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 758-2024-UNAB, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Resolución de Comisión Organizadora
N° 830-2024-UNAB



Página 2 de 2

organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”; la Resolución Viceministerial N° 50-2023-MINEDU, que Reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias; y la Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. MODIFICAR con eficacia anticipada el Cronograma de las BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA DE ALIMENTACION EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO – SEMESTRE 2024-II, en la Universidad Nacional de Barranca; quedando de la siguiente manera:

Tabla 1: Cronograma de la convocatoria de beca de alimentación semestre 2024-II

ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA		
FASES Y ACTIVIDAD	Fecha de inicio	Fecha de término
Publicación de las Bases de la convocatoria. (Mediante correos institucionales de estudiantes, escuelas profesionales, redes sociales)	A partir del 29/08/2024	
Fase de postulación virtual: Presentación de solicitudes a la mesa virtual para ser beneficiario de la beca (Anexo 1 y 2):	29/08/2024	13/09/2024
Validación de expedientes: que consiste en: - Verificación de cumplimiento de requisitos para postular a la beca, por parte de la DBU (incluye entrevista y visitas virtuales de ser necesario)	02/09/2024	17/09/2024
Fase de asignación de puntajes y selección (Evaluación según criterios de elegibilidad)	18/09/2024	19/09/2024
Elaboración y presentación de informe sobre el proceso de selección de beneficiarios de la beca de alimentación 2024-I y aprobación por la Comisión Organizadora	20/09/2024	23/09/2024
Publicación de lista de becarios	27/09/2024	

ARTÍCULO 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Seguimiento al Egresado y Direcciones de Escuelas, Dirección de Bienestar Universitario y Dirección de Servicios Académicos, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Cecilia H. E. Aliaga Herrera
 Dra. Cecilia H. E. Aliaga Herrera
 Presidenta de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
José Luis Serveleón Bellido
 Abg. José Luis Serveleón Bellido
 SECRETARIO GENERAL